

TEMUCO,

VISTOS :

2 7 FEB. 2017

1.- El Decreto Alcaldicio № 4095 de fecha 16 de diciembre de 2016, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4165 de fecha 26 de diciembre 2016, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2017.

3.- El Reglamento Nº 004, del 10 de Noviembre de 2014,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto № 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 34 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo N° 4°.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

## CONSIDERANDO :

**1.-** Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.-

**2.-** Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

## DECRETO:

la persona que se indica.

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a

N°	NOMBRE  Ana Maria Pinto Herrera	RUT	DOMICILIO	AYUDA	
01				Ayuda soc materiales de mejorar su ca	
			1 kg. 1 kg. 1 kg. 4 piezas 6 piezas 20 piezas 10 planci 1 rollo		Clavos volcanita de 1 5/8" Clavos de 4" Clavos de 2 ½" Pino impregnado de 2x5 Pino impregnado de 2x4 Pino de 1x8

**2.-** Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

**3.-** La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

PALIDAD JUGUAN ARANEDA NAVARRO
ECRETARIO MUNICIPAL

JC/I/ANC(s)/MCC/mtv

- DISTRIBUCION:

  ❖ Oficina de Partes
- \* DIDECO
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Departamento Social
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

ADMINISTRACION POT Orden del Sr. Alcalde"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO ADMINISTRADOR MUNICIPAL(s)

